



FÚTBOL DE SALÓN

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiadas 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiadas, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Fútbol de Salón.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a la categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
		JUVENIL	FEM	2002
	MAS			

ARTÍCULO 2. De acuerdo con el artículo 28 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, así:

- Mínimo 8 deportistas
- Máximo 16 deportistas

ARTÍCULO 3. El número máximo de deportistas, entrenadores y asistentes para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales, Regionales Nacionales y Final Nacional será de:

CATEGORÍA	GÉNERO	DEP.	ENT.	ASIS.
JUVENIL	FEM	10	1	1
	MAS	10	1	1

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo siete (7) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

PARÁGRAFO. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. La promoción se debe realizar de acuerdo a los artículos 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiadas y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:





- a. Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría y género en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Regional Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.

ARTÍCULO 6. Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.

Los refuerzos deben ser del mismo deporte y se podrán seleccionar únicamente los deportistas de las fases anteriores en las cuales participó y logró su clasificación.

ARTÍCULO 7. ELEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con el artículo 61 de la norma reglamentaria
- b. El balón avalado por la federación
- c. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento.

ARTÍCULO 8. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- a. Tres (3) puntos por partido ganado.
- b. Un (1) punto por partido empatado.
- c. Cero (0) puntos por partido perdido o no presentación o abandono.

ARTÍCULO 9. Los desempates en la tabla de posiciones en cualquiera de las fases, se definen así:

- a. Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre sí
- b. Juego limpio.
- c. Mayor Diferencia de goles.
- d. Mayor número de goles a favor.
- e. Menor número de goles en contra.
- f. Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor y en contra hasta el Quinto decimal)
- g. Sorteó.

PARÁGRAFO 1. Si en el partido final de la fase Regional Nacional y en la Final Nacional, concluye un encuentro empatado, se jugarán dos tiempos suplementarios iguales de cinco (5) minutos, en caso de persistir el empate se definirá el ganador con el cobro de tiros libres desde el punto penal, conforme al



Reglamento de la Asociación Mundial de Fútbol de Salón AMF. Adoptado por la FEDERACION COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN.

ARTÍCULO 10. La mejor puntuación será la del equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Azul o cinco (5) faltas acumuladas	15
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	25
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	70
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro	80

ARTÍCULO 11. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Se jugarán dos (2) tiempos en cada encuentro de 20 minutos cada uno. Con un descanso de 10 minutos.
- b. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia en la Fase Regional Nacional y Final Nacional según el reglamento y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice.
- c. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- d. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- e. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- f. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en




contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.

- g. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - Resistencia a cumplir sus órdenes.
 - Retiro voluntario de los competidores.
 - Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - Otras faltas de garantías demostrables.
- h. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en primer término en la programación oficial.
- i. Si un partido debiera ser terminado por mal comportamiento de un equipo o se presentare retiro voluntario de uno de los dos, será sancionado de acuerdo al código disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.
- j. En el desarrollo del evento no se tendrá en cuenta la acumulación de tarjetas (Amarilla y Azul) de acuerdo a las normas preestablecidas por FECOLFUTSALON.

ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Asociación Mundial de Fútbol de Salón – AMF y adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, vigentes a la fecha de las inscripciones.

DANIÉLA HERNÁNDEZ

Directora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O. / Jefferson Amado S. 
Revisó: Federación Colombiana de Fútbol de Salón
Proyectó: Camilo A. Durán